SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Laboratorios - Grupo de Trabajo laboratorio de Caracterización de Materiales Geológicos e Investigación de Procesos Geoquímicos	**2. Pago N°:**	**1**	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	**Si**
5. Razón social	ANALITICA Y REDES S.A.S.	**6. Identificación**		830059956	
7. Correo electrónico	servicio@analiticayredes.com	**8. Número de contacto**		3154645386	
9. Dirección	Cra 70G # 79 - 36 Piso 3	**10. Municipio**		Bogotá	**11. Departamento** Bogota D.C.

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1333-2024**	**13. Fecha de inicio:**	**15/11/2024**	**14. Fecha de terminación:**	**15/12/2024**	**15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)**	30
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	**NO**	**17. Fecha inicio de Cesión**	**N/A**	**18. Proveedor anterior**		Si	
19. Novedades del período a pagar	Sin Novedades			**20. Fecha de terminación anticipada**		N/A	
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			**22. Fechas de suspensión**	**Desde**	N/A	**Hasta** N/A

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	**Desde (DD-MM-AAAA)**	15/nov/2024	**Hasta (DD-MM-AAAA)**	13/dic/2024

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001557	Caracterización de materiales de interés geológico	PGN	92924	$ 92.106.000,00	$ -	$ 92.106.000,00	$ -
	#N/D				$ -	$ -	$ -
	#N/D				$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 92.106.000,00	**$ -**	**$ 92.106.000,00**	**$ -**

32. Valor Inicial **$ 92.106.000**

33. Adición N°		$ -
Adición N°		$ -
Adición N°		$ -
TOTAL DE ADICIONES		**$** -

34. Valor Total (1) $ 92.106.000,00

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	**$ 77.400.000,00**	**39. TOTAL PAGADO (2)**	**$ -**
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	**$ 14.706.000,00**		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	**$ 92.106.000,00**	**40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))**	**$ -**
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	**100%**

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	"Desinstalación, embalaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento con los mantenimientos requeridos del equipo ICPMS PlasmaQuant MS Elite S y sus equipos complementarios de marca ANALYTIK JENA REFERENCIA PLASMAQUANT MS ELITE S desde el laboratorio de Medellín hasta el laboratorio en Bogotá del Servicio Geológico Colombiano."

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
Traslado del equipo ICP-MS marca Analytik Jena referencia PlasmaQuant MS Elite S y sus accesorios desde el laboratorio de la sede Medellín en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquia, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C. Incluye: - Desinstalación de instrumento y sus accesorios (2 días) - Embalaje y enguacalado (1 día) - Transporte y seguros de transporte (3 días) - Instalación en Bogotá (3 días) - Calificación de Instalación (1 día) - Calificación de Instalación (1 día) Tiempo total usado (11 días) no consecutivos. Periodo de trabajo 4 semanas	El contratista cumplió con las actividades previstas para el traslado del ICP-MS desde la sede Mdellin del SGC a la Sede Bogota, asi como tambien la instalación del equipo en el laboratorio, la Calificación de Instalación y Calificación de Instalación
Instalación de sistema de extracción para ICP-MS según requisitos del fabricante Incluye: - Motor turbina extractora de 1/4" con blower y caracol con salida de 4" - Tubería rigida de 4" en acero inoxidable - Tubería flexible resistente al calor de 4" - Codos, flances y soportes	El contratista cumplió con la instalación de sistema de extracción para ICP-MS según requisitos de fabrica.
Modificación de circuito electrico para la instalación de ICP-MS según requisitos del fabricante - 200 to 240 V ±5 % - Fuse protection (mains side) 25 A, characteristic type C - CEE surface box (2 pole + E Blue SUR 3 206-2 220/32	El contratista cumplio con las modificaciones del circuito eléctrico para la instalación de ICP-MS según requisitos del fabricante.
Meson con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalación de ICP-MS acorde con las exigencias del fabricante - 160cm x 90 cm x 85 cm - Fabricación Nacional - Superficie fabricada en Corian blanco	El contratista hizo entrega del meson con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalación de ICP-MS según exigencias del fabricante.
Aislamiento fisico del sitio de instalación para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes y cumplir con las exigencias del fabricante para la instalación de ICP-MS	El contratista realizó el aislamiento físico del laboratorio para la instalación del equipo ICP-MS, para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes según fabrica.
Instalación de línea de gas argón para ICP-MS desde la caseta de gases hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para lineas Argón (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Argón Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4") - Unidad de regulación para cilindro/deward de argon, Marca GCE.	El contratista cumplió con la instalación de la línea de gas argón para el equipo ICP-MS desde la caseta de gases hasta la estación de trabajo.
Derivación de la línea de gas Helio para iCRC de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Helio (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Helio Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	El contratista cumplió con la derivación de la línea de gas Helio para el equipo ICP-MS desde el laboratorio más cercano.
Derivación de la línea de gas Nitrógeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Nitrógeno (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Nitrógeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	El contratista cumplió con la derivación de la línea de gas Nitrogeno para el equipo ICP-MS desde el laboratorio más cercano.
Derivación de la línea de gas Oxígeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Oxígeno (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Oxígeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	El contratista cumplió con la derivación de la línea de gas oxigeno para el equipo ICP-MS desde el laboratorio más cercano.
Traslado de los equipos complementarios: Computador para el procesamiento de información (software, licencias); del automuestreador marca Teledyne Cetac Technologies referencia ASX- 560; de la UPS marca Power Tronik; Chiller marca Lab Tech referencia Smart H150-3000; Generador de hidrógeno marca PEAK Scientific y consumibles y repuestos, desde el laboratorio de la sede Medellín del SGC ubicado en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquia, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central del SGC ubicado en la diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C.. ✓ Desinstalación del instrumento y sus accesorios del Laboratorio Sede Medellín del SGC. ✓ Embalaje y enguacalado. ✓ Transporte y con cobertura de seguros de transporte. ✓ Adecuación del espacio físico disponible para la correcta instalación de todo el equipo ✓ Instalación en laboratorio 224 del edificio químico sede Bogotá del SGC. ✓ Puesta en marcha del equipo ICP-MS. ✓ Calificación de la instalación del equipo ICP-MS. ✓ Calificación Operacional del equipo ICP-MS y entrega de informe final de operación del equipo.	El contratista cumplió con las actividades previstas para el traslado de los equipos complementarios del ICP-MS desde la sede Mdellin del SGC a la Sede Bogota
Traslado de soluciones de calibración, optimización y estándares para la puesta en marcha del equipo.	El contratista cumplió con las actividades previstas para el traslado de soluciones de calibración, optimización y estándares para la puesta en marcha del equipo.

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No.278-035084 CTA AHORROS X CTA CORRIENTE_____ ENTIDAD BANCARIA Banco de Occidente.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS):	Noventa y dos millones ciento seis mil pesos M/CTE

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): **viernes, 13 de diciembre de 2024**



FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	15/11/2024	**hasta**	13/12/2024	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**		**hasta**	
NOMBRE SUPERVISOR:	LUZ MYRIAM GOMEZ SOLANO			**NOMBRE SUPERVISOR:**			
C.C.:	52.166.899			**C.C.:**			
CARGO:	Profesional Especializado			**CARGO:**			

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales			
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP			
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**		**NO**
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos		Consumo
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.			
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor			
53. RUT vigente			
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro			
55. Otros: _____			

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	Dirección de Laboratorios - Grupo de Trabajo laboratorio de Caracterización de Materiales Geológicos e Investigación de Procesos Geoquímicos	**2. Pago Nº:**	1	**3.Total de pagos**	1		
				4. Pago Final	Si		
5. Nombre completo	ANALITICA Y REDES S.A.S.	**6. Identificación**		830059956			
7. Correo electrónico	servicio@analiticayredes.com						
9. Dirección de residencia	Cra 70G # 79 - 36 Piso 3	**10. Municipio**	Bogotá	**11. Departamento**	Bogota D.C.		
B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
12. Nº Contrato:	**1333-2024**	**13. Fecha de inicio:**	15/nov/2024	**14. Fecha de terminación:**	15/12/2024	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	0 30
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?		**19. Fecha inicio de Cesión**	N/A	**20. Contratista anterior**	Si		

i. DETALLE FACTURACIÓN

56. Nº FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
ARL10562	Bienes y servicios suministrados	4659	$ 77.400.000	$ 14.706.000	$ 92.106.000		BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.	
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
			$ -	$ -	$ -				
					$ -				
					$ -				
					$ -				
					$ -				
			$ 77.400.000	**$ 14.706.000**	**$ 92.106.000**				

FIRMAS

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**	VERSIÓN: 1 CÓDIGO: F-CIN-ARS-001 Página _ de _

RECIBO TOTAL		X	RECIBO PARCIAL		NUMERO	1
VALOR A PAGAR		92.106.000				
TIPO DE CONTRATO:						
SUMINISTRO			COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
OBRA			INTERVENTORÍA		CONSULTORÍA	
Otro			¿CUAL?			
CONTRATISTA						
NIT	830.059.956	CEDULA				
RAZON SOCIAL		ANALITICA & REDES S.A.S.		CONTRATO No		1333-2024
FACTURA No		ARL10562	FECHA FACTURA	12/12/2024	VALOR	92.106.000
EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO			SI	FECHA APROBACION PAGO		12/12/2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Luz Myriam Gómez Solano		NIT o CEDULA		52.166.899

CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS Y CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE MANERA (TOTAL O PARCIAL) Y/O HA SUMINISTRADO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS PRODUCTOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO EN MENCIÓN:

Productos o servicios entregados: <Enlistar los productos o servicios entregados por el contratista>

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	Servicio Traslado Medellín- Bogotá de ICP-MS PlasmaQuant MS Elite S y sus accesorios-Desinstalación de instrumento y sus accesorios (2 días) -Embalaje y enguacalado (1 día) -Transporte y seguros de transporte (3 días) -Instalación en Bogotá (3 días) -Calificación de Instalación (1 día) -Calificación Operacional (1 día)	35.000.000	1	9/12/2024
2	Servicio Instalación de sistema de extracción para ICP-MS según requisitos del fabricante Incluye: -Motor turbina extractora de 1/4" con blower y caracol con salida de 4" -Tubería rígida de 4" en acero inoxidable -Tuberiá felxible resistente al calor de 4" -Codos, flances y soportes	6.200.000	1	10/12/2024
3	Servicio Modificación de circuito eléctrico para la instalación de ICP-MS según requisitos del fabricante	5.500.000	1	27/11/2024

4	Meson con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalación de ICP-MS acorde con las exigencias del fabricante -160cm x 90 cm x 85 cm -Fabricación Nacional -Superficie fabricada en Corian blanco	7.000.000	1	
5	Servicio Aislamiento físico del sitio de instalación para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes y cumplir con las exigencias del fabricante para la instalción de ICP-MS	6.500.000	1	28/11/2024
6	Servicio Instalación de linea de gas argón para ICP-MS desde la caseta de gases hasta la estación de trabajo Incluye: -Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para lineas Argón (Incluye uniones, soportería y señalización) -Unidad de regulación para puesto de trabajo Argón Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4") -Unidad de regulación para cilindro/deward de argon, Marca GCE.	9.100.000	1	6/12/2024
7	Servicio Derivación de la linea de gas Helio para iCRC de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: -Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Helio (Incluye uniones, soportería y señalización) -Unidad de regulación para puesto de trabajo Helio Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	2.700.000	1	6/12/2024
8	Servicio Derivación de la linea de gas Nitrógeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: -Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Nitrógeno (Incluye uniones, soportería y señalización) -Unidad de regulación para puesto de trabajo Nitrógeno Marca GCE de 0- 120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	2.700.000	1	6/12/2024

9	Servicio Derivación de la linea de gas Oxígeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Oxígeno (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Oxígeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	2.700.000	1	6/12/2024
10				
VALOR A PAGAR		92.106.000	Noventa y dos millones ciento seis mil pesos M/CTE.	

La presente constancia se autoriza el pago y se firma en Bogotá , a los (12) días del mes de diciembre del año 2024



Firma: _____

Cargo: Profesional Especializado Dirección de Laboratorios

Productos o servicios entregados: <Listar los productos o servicios entregados por el contratista>

Ítem	Descripción productos entregados	Valor unitario	Cantidad	Fecha entrega
1	<Descripción producto/servicio 1>	$<valor en número>	<cantidad en número>	<fecha>
2	<Descripción producto/servicio 2>	$<valor en número>	<cantidad en número>	<fecha>
(…)	<(…)>	<(…)>	<(…)>	<(…)>
n	<Descripción producto/servicio n>	$<valor en número>	<cantidad en número>	<fecha>

Observaciones:

<Escribir las observaciones que considere pertinentes y hayan afectado la entrega a satisfacción

De los productos o servicios estipulados en el contrato: calidad de los productos o servicios entregados, cumplimiento de las especificaciones técnicas, tiempos de entrega, salvedades del recibo parcial en el entendido que el cumplimiento no sea completo o satisfactorio, actividades o productos que queden pendientes de entrega o ejecución, etc.>

En caso que la presente acta de recibo parcial sea requisito para proceder con un pago y que los productos y/o servicios hayan sido suministrados a entra satisfacción, diligenciar el siguiente párrafo> Por lo tanto se puede proceder al pago Nº <número del pago en números>, según factura No. <número factura> por valor de <VALOR FACTURA EN LETRAS> pesos M/Cte ($ <valor factura en números> M/Cte).

El avance indicado es recibido a satisfacción por la Interventoría/Supervisión, quedando pendiente la entrega de <de ser el caso, mencionar los productos, servicios o actividades que quedaron pendientes de entrega o ejecución en el periodo mencionado> y para constancia de ello se suscribe el presente documento en la ciudad de <nombre ciudad>, el día> del <mes> de <año>.

Teniendo en cuenta que el contrato continúa en ejecución y no se ha cumplido a la fecha la totalidad del mismo, la presente acta tiene un carácter de aprobación preliminar, parcial y no definitivo. El Servicio Geológico Colombiano podrá efectuar observaciones, aclaraciones, solicitudes con relación a los bienes y servicios indicados en la presente acta hasta la liquidación del contrato.

Forma parte integral de la presente acta de recibo parcial los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 *: Constancia de pago de aportes parafiscales.*

Anexo No. 2 *: Facturas del periodo.*

Anexo No. 3 *: RUT.*

Nota *: Los anteriores anexos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de* contrato.

No borrar

SI

NO

CONTRATO No. 1333 DE 2024

NATURALEZA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: ANALÍTICA Y REDES S.A.S
CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
VALOR: NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($92.106.000)

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General encargada, nombrada mediante Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte y por la otra, **ANALÍTICA Y REDES S.A.S**, sociedad identificada con **NIT 830.059.956-1**, 0001617 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de julio de 1999, con el No. 00687125 del Libro IX, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **REINALDO JAIMES ASCANIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.206.684**, en su calidad de representante legal, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 dela Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios. Mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería - Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

SEGUNDA: Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: "Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación

(...)".
TERCERA: Que el artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias", señaló entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Laboratorios: *"(…) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). (..). 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (…)".*

CUARTA Que la Dirección de Laboratorios tiene el proyecto denominado "Caracterización de Materiales de Interés Geológico", cuyo código es 1001557, y el cual tiene como objetivo: Llevar a cabo ensayos de caracterización geoquímica, basados en la competencia técnica del laboratorio y en los requerimientos de los proyectos institucionales.

QUINTA: Que el equipo ICP-MS MARCA ANALYTIK JENA referencia PLASMAQUANT MS ELITE S fue adquirido en el año 2021 para la sede Medellín, a la empresa ANALÍTICA Y REDES SAS. representantes exclusivos para Colombia de la marca ANALYTIK JENA REFERENCIA PLASMAQUANT MS ELITE S sin embargo, este equipo está presentando limitantes en la actualidad para generar datos analíticos a nivel de trazas con bajos límites de detección debido a: 1. La falta de cabinas de extracción adecuadas para digestiones ácidas que requiere la técnica. 2. La calidad del agua deficiente para la alta pureza que exige esta técnica analítica.

SEXTA: Que es conveniente contar con este equipo en la sede central en Bogotá del Servicio Geológico Colombiano; con el proveedor exclusivo Analítica y Redes S.A.S quienes están autorizados para servicios de ventas y postventas y proporcionar servicio técnico en nombre de Analytik Jena GmbhH+Co.KG; se realizó la consulta para este traslado, con lo cual allegaron la cotización No AR24-2034 en la que se detalla ítem por ítem las actividades requeridas para realizar la desinstalación, traslado e instalación junto con las adecuaciones necesarias para que el equipo quede puesta en marcha y funcionamiento; siempre garantizándonos el cumplimiento del manual del usuario "Familia de productos PlasmaQuant MS Espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS)" y la Fichas Técnicas de fábrica equipo ICP-MS analytikjena (documentos adjuntos).

SEPTIMA: Que conforme a lo anteriormente expresado la Dirección de Laboratorios requiere contratar de forma directa con la empresa Analítica y Redes SAS: el traslado del equipo ICP-MS PLASMAQUANT MS ELITE S referencia PlasmaQuantMS Elite S y sus equipos complementarios desde el laboratorio de la sedeMedellín del Servicio Geológico Colombiano ubicado en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquía, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central del Servicio Geológico Colombiano ubicado en la diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C.

OCTAVA: Que mediante Resolución No. 1276 del 06 de noviembre de 2024 el SGC justificó la contratación directa con la empresa ANALITICA Y REDES S.A.S.

NOVENA: Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 92924 de fecha 25 de octubre de 2024, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($92.106.000) expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

En virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: *"Desinstalación, embalaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento con los mantenimientos requeridos del equipo ICPMS PlasmaQuant MS Elite S y sus equipos complementarios de marca ANALYTIK JENA REFERENCIA PLASMAQUANT MS ELITE S desde el laboratorio de Medellín hasta el laboratorio en Bogotá del Servicio Geológico Colombiano."*

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a realizar la calibración de los equipos requeridos cumpliendo con las siguientes especificaciones:

2.1 Traslado del equipo ICP-MS marca Analytik Jena referencia PlasmaQuant MS Elite S y sus accesorios desde el laboratorio de la sede Medellín en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquía, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C.

Incluye:
- Desinstalación de instrumento y sus accesorios (2 días)
- Embalaje y enguacalado (1 día)
- Transporte y seguros de transporte (3 días)
- Instalación en Bogotá (3 días)
- Calificación de Instalación (1 día)
- Calificación Operacional (1 día)

Tiempo total usado (11 días) no consecutivos. Periodo de trabajo 4 semanas

2.2 Instalación de sistema de extracción para ICP-MS según requisitos del fabricante

Incluye:
- Motor turbina extractora de 1/4" con blower y caracol con salida de 4"
- Tubería rígida de 4" en acero inoxidable
- Tubería flexible resistente al calor de 4"
- Codos, flances y soportes

2.3 Modificación de circuito electrico para la instalación de ICP-MS según requisitos del fabricante
- 200 to 240 V ±5 %
- Fuse protection (mains side) 25 A, characteristic type C
- CEE surface box (2 pole + E Blue 5UR 3 206-2 220/32

2.4 Meson con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalación de ICP-MS acorde con las exigencias del fabricante
- 160cm x 90 cm x 85 cm
- Fabricación Nacional
- Superficie fabricada en Corian blanco

2.5 Aislamiento físico del sitio de instalación para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes y cumplir con las exigencias del fabricante para la instalación de ICP-MS

2.6 Instalación de línea de gas argón para ICP-MS desde la caseta de gases hasta la estación de trabajo

Incluye:

- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para lineas Argón (Incluye uniones, soportería y señalización)
- Unidad de regulación para puesto de trabajo Argón Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4")
- Unidad de regulación para cilindro/deward de argon, Marca GCE.

2.7 Derivación de la línea de gas Helio para iCRC de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo

Incluye:

- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Helio (Incluye uniones, soportería y señalización)
- Unidad de regulación para puesto de trabajo Helio Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").

2.8 Derivación de la línea de gas Nitrógeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo

Incluye:

- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Nitrógeno (Incluye uniones, soportería y señalización)
- Unidad de regulación para puesto de trabajo Nitrógeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").

2.9 Derivación de la línea de gas Oxígeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo

Incluye:

- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Oxígeno (Incluye uniones, soportería y señalización)
- Unidad de regulación para puesto de trabajo Oxígeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").

2.10 Traslado de los equipos complementarios: Computador para el procesamiento de información (software, licencias); del automuestreador marca Teledyne Cetac Technologies referencia ASX- 560; de la UPS marca Power Tronik; Chiller marca Lab Tech referencia Smart H150-3000; Generador de hidrógeno marca PEAK Scientific y consumibles y repuestos, desde el laboratorio de la sede Medellín del SGC ubicado en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquía, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central del SGC ubicado en la diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C..

- ✓ Desinstalación del instrumento y sus accesorios del Laboratorio Sede Medellín del SGC.
- ✓ Embalaje y enguacalado.
- ✓ Transporte y con cobertura de seguros de transporte.
- ✓ Adecuación del espacio físico disponible para la correcta instalación de todo el equipo
- ✓ Instalación en laboratorio 224 del edificio químico sede Bogotá del SGC.
- ✓ Puesta en marcha del equipo ICP-MS.
- ✓ Calificación de la instalación del equipo ICP-MS.
- ✓ Calificación Operacional del equipo ICP-MS y entrega de informe final de operación del equipo.

2.11 Traslado de soluciones de calibración, optimización y estándares para la puesta en marcha del equipo.

2.1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE SE TRASLADARAN A LA SEDE BOGOTÁ DEL SGC:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Descripción del equipo ICP-MS	Equipo espectrómetro de masas de plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) marca Analytik Jena referencia PlasmaQuant MS Elite S. Equipo de alto rendimiento y velocidad de medición que puede medir cuantitativamente la mayoría de los elementos de la tabla periódica, desde ultra trazas hasta niveles mayores, en una sola medición, de última tecnología, con celda de colisión/reacción. Encendido automático y apagado del plasma con secuencia de encendido definida por el usuario. Optimización automática de los parámetros de plasma con control total de PC de la posición de plasma horizontal (X), vertical (Y) y profundidad de muestreo (Z) para máxima sensibilidad y mínimas interferencias poliatómicas. **El equipo contiene internamente los siguientes componentes para su correcto funcionamiento:**	1
	Generación de Plasma El equipo cuenta con una RF de 27MHz, de estado sólido para la generación de plasma. Rango de potencia de 300 W a 1600 W Consumo de gas Argón <10L / min	
	Manejo de Interferencias - Cuenta con una tecnología integrada de celdas de colisión y reacción (iCRC). Eliminación de interferencias con H_2 y He como gases de colisión/reacción en el haz de iones a través del cono del skimmer. - Contine control BOOST que proporcione rapidez, flexibilidad y sin interferencias. Análisis de elementos importantes como As, Se, Cr, Fe, Ca y V, utilizando colisión simple y gases de reacción para eliminar interferencias de matriz. - Dispositivo Nitrox, para el control de gas con MFC integrado para la adición en línea de nitrógeno y oxígeno al plasma.	
	Óptica de iones - Configuración de espejo de iones ReflexION que refleja el haz de iones del analito a 90° para la eliminación eficiente de especies no deseadas (iones neutros y fotones producidos por el background). - Con campo electrostático que enfoca los iones del analito hacia la entrada del cuadrupolo, aumentando la sensibilidad. - Libre de Mantenimiento. - Con fácil acceso a las lentes de extracción para limpiar sin perder el vacío. - Optimización automática de todos los ajustes de óptica iónica, incluido el espejo iónico, según los criterios de optimización seleccionados, como la señal y las interferencias.	
	Analizador de Masas Cuadrupolo - Barras de iones curvo antes del analizador– Señal de fondo < 1 CPS. - Frecuencia de cuadrupolo de 3MHz. - Tiempo mínimo de espera (dwell time) de 50 µs. - Libre de mantenimiento. - Rango de masa de 3–260 uma, que cubre todos los isótopos estables conocidos. - El analizador de masas cuadrupolo HD con barras curvadas en acero inoxidable con soportes cerámicos, que garantice señales de fondo bajas (<0.5 c / s a 5amu), que logre bajos límites de detección al eliminar aún más los iones neutros excitados antes del cuadrupolo. - Estabilidad de calibración de masa de <0.05 uma.	
	Detector Sistema de detección completamente digital en todo el rango de análisis, con mínimo 10 órdenes de magnitud.	
	Desempeño Sensibilidad - Valores mínimos de sensibilidad que tiene el equipo: Li> 100 Mcps/ppm Be > 20 Mcps/ppm Co> 500 Mcps/ppm In > 800 Mcps/ppm Th > 500 Mcps/ppm U> 500 Mcps/ppm CeO/Ce 156/140 <2% (formación máxima de óxido) Ba+/Ba++69/138 < 3% (formación máxima de iones con doble carga) Ce+/Ce++140/280 < 2% (formación máxima de iones con doble carga) Señal de fondo (a 5 m/z): <0,8 c/s	
	Límites de detección - Valores mínimos para límites de detección de los siguientes elementos: Be < 0,1 ppt Co < 0,2 ppt In < 0,05 ppt Bi < 0,1 ppt	
	Accesorio Nitrox El equipo cuenta con un accesorio Nitrox automatizado, controlado por flujo de masa que permite la adición en línea de gases N2 y O2 a los gases auxiliares del plasma. La adición de estos gases al plasma de argón reduce las interferencias y la contaminación del sistema para mejorar la ionización y proporcionar una mayor sensibilidad, menores e inferiores Background y como resultado genera menores límites de detección y menores interferencias. Elimina la acumulación de carbono al analizar solventes orgánicos. Reduce el tiempo de preparación de la muestra. Agregando un pequeño flujo de nitrógeno mejora significativamente la sensibilidad para una gran variedad de elementos incluyendo arsénico y selenio.	

	Sistema de introducción de la muestra - Diseño de libro abierto que facilita el acceso a la antorcha de plasma, a la interfaz de conos y lentes de extracción. - Fácil reemplazo de los conos de interfaz y las lentes de extracción, sin necesidad de interrumpir el vacío. - Sistema completo de introducción de muestras con cámara de nebulización de doble paso enfriada por sistema Peltier. - Nebulizador micro concéntrico con tasa de auto-aspiración de 0.4 mL / min **Sistema de vacío** - Cuenta con una bomba rotativa y dos bombas turbomoleculares para un bombeo eficiente de alta confiabilidad. - La línea de vacío de la bomba rotativa debe estar a 12 m de ubicación para reducir el ruido, la contaminación y el calor en el laboratorio. - Las bombas turbomoleculares cuentan con cojinetes de cerámica sin mantenimiento. La primera turbobomba se coloca inmediatamente detrás del espejo de iones y el cono del skimmer para una máxima eficiencia de bombeo y la eliminación de neutros y partículas no deseadas. Compuerta neumática de aislamiento de vacío entre la primera y segunda etapa de vacío, la compuerta se cierra automáticamente en caso de falla de energía Reinicio automático del vacío después de una falla de energía. - Modo de espera automático si no hay plasma o actividad del usuario durante un período prolongado de tiempo.	
Automuestreador para ICP-MS automático	El equipo ICP-MS cuenta con un automuestreador marca Teledyne Cetac Technologies referencia ASX- 560. - Inyector automático de última generación con función de enjuague integrado. - Estación de enjuague doble para lavado rápido y contaminación cruzada reducida. - Sistema de introducción rápida de muestras. - Plataforma de 8 estantes de alta capacidad para laboratorios de alto rendimiento de muestra. - Con cabina de aislamiento para el automuestreador, que protege las muestras de la contaminación externa. - Kit de actualización para autosampler a 192 posiciones 3 x Racks de tubos de 60 posiciones para automuestreador.	1
Software	Paquete de software fácil de usar basado en hojas de trabajo, para monitoreo y documentación de todos los parámetros y accesorios del instrumento con Interfaz de usuario multilingüe y potentes rutinas de evaluación. Cuenta con ecuaciones de corrección de interferencia totalmente editable. Con opciones de asignación estándar internos, incluidas las individuales, automáticas e interpoladas. Conjuntos de condiciones múltiples que permiten determinar diferentes conjuntos de elementos en diferentes condiciones con una sola medición de muestra, incluidos los modos iCRC, plasma caliente, plasma frío, BOOST, Nitox, etc. Rutinas de calibración para calibración externa multi-elemento, método de adiciones estándar, e índices de isótopos Optimización automática de métodos, incluyendo óptica iónica, plasma y gases iCRC y dilución de aerosol Monitoreo y ajuste automático de los elementos / isótopos designados en tiempo real para un enjuague óptimo. Capacidad de señal de resolución de tiempo de alta velocidad (TRS) para la interconexión a cromatografía (tal como HPLC) y otras técnicas de separación. Rutina totalmente automatizada de inicialización de instrumentos (puesta en marcha), incluyendo tiempo de estabilización del instrumento, ajuste de la posición X / Y en plasma, calibración de masa y resolución cuadrupolar. Visualización gráfica simultánea en tiempo real de la señal como exploración de masa completa, segmentos de exploración de masa y respuesta de señal frente al tiempo para isótopos múltiples o relaciones Sistema de ayuda en línea compatible con Windows. Debe incluir manejo de datos, control de calidad y estadística para evaluación de datos.	1
Chiller	- Chiller marca Lab Tech referencia Smart H150-3000 - Capacidad de enfriamiento: 3000W (25 ° C) - Caudal máximo: 13 l / min. - Rango de trabajo: 8 a 35 ° C; desviación de temperatura: ± 0.1 ° C - Versión silenciosa: < 57 dB	1
UPS	- UPS marca Power Tronik La UPS garantiza que soporta la carga de los equipos, de 15 KVA con autonomía mínima de 30 minutos.	1
Manuales del fabricante	Incluye los manuales que describen en detalle el equipo y sus complementarios. tanto hardware como software, condiciones de preinstalación, insumos partes y accesorios, principio de operación, características técnicas, rendimiento analítico, rangos de trabajo.	1
Kit de inicio para ICP-MS	El equipo incluye: Kit de introducción de muestras Starter KIT Kit de introducción de muestra de vidrio estándar para PlasmaQuant MS Elite S, adecuado para muestras acuosas y muestras que contienen hasta 10% de ácidos como HNO3, HCl y mezclas. No apto para ácidos corrosivos como el HF.	1

	El kit incluye: - Nebulizador micro concéntrico con una tasa de autoaspiración de 0.4 ml / min. - Cámara de nebulización de doble paso enfriada por peltier, tipo scott - Tubo de derivación Ar. - Antorchas de vidrio de cuarzo estándar, inyector de 2.4 mm - Tubo de bomba adecuado para muestra y residuos. - Kit de introducción de estándar interno para la adición automática de solución estándar interna (incluye solución estándar interna, tubería, conector tipo Y)	
Generador de hidrogeno	Generador de hidrógeno marca PEAK Scientific con tecnología de secado automático que produce hidrógeno de alta pureza. Combinación de gas de hidrógeno para reacción y gas de helio para colisión que garantiza la eliminación de las interferencias en el plasma y en la matriz, diseñado para la tecnología iCRC que proporciona un rendimiento óptimo y límites de detección más bajos. - Flujo de hidrógeno: 1200 ml / min. - Pureza del hidrógeno:> 99,99999% (O_2 <0.1 ppm; H_20 <-70 ° C punto de rocío) - Presión electrónica H_2: de 1 a 12 bar. - Pantalla táctil LCD - Autodiagnóstico de fallas de H_2 y fugas de H_2.	1
Consumibles para equipo ICP-MS	Kit de consumibles contiene - 1 cono de muestra, níquel (para PQ MS Elite) - 1 Cono Skimmer, Níquel (iCRC) - 1 PC. Antorcha ICP-MS estándar, inyector de 2.4 mm - 1 PC. Nebulizador Micromist TM 0.4mL / min, Unifit - Juntas para cama de nebulización Scott - 12 piezas Tubos de bomba, PVC, negro / negro - 12 piezas Tubos de bomba, PVC, azul / azul - 1 juego de tubos (incluye todos los tubos para la introducción de la muestra, incluidos los conectores) - 1 polvo de limpieza para conos (500 g) - 1 Cono Skimmer iCRC, en Platino - 1 Cono de muestra iCRC, en Platino - 1 Cámara de nebulización en cuarzo	1
Computador	Computador CPU de escritorio, monitor LG de 29 pulgadas, teclado y Mouse.	1

2.1.13. PROTOCOLO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PLASMAQUANT MS ESPECTRÓMETRO DE MASAS CON PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS). MANUAL DE USUARIO DEL EQUIPO.

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

- Preparar PlasmaQuant MS para el transporte

PRECAUCIÓN

El PlasmaQuant MS es muy pesado (186 kg). Peligro de lesión si se cae el equipo.

NOTA

Utilizar el embalaje adecuado para el transporte
Un material de embalaje no adecuado puede causar daños en el equipo.
Transporte el PlasmaQuant MS únicamente dentro del embalaje original.
1. Limpie por encima el pulverizador y la cámara de pulverización en el que se aspira el agua ultrapura.
2. Desconecte el plasma y el sistema de vaciado de PlasmaQuant MS:
Haga clic en el botón [Vacío] en la barra de herramientas la página principal, o elija [VACÍO APAGADO] en el menú Acciones, o apriete la tecla [F6].
Las cámaras de vacío se ponen en presión ambiental mediante la instalación de la secuencia de ventilación. Esto proceso puede durar unos diez minutos.
3. Coloque la alimentación de gas en el aparato, incluido los gases iCRC.
4. Desconecte el suministro de agua refrigerada al aparato.
5. Apague el suministro de corriente del PlasmaQuant MS. Apague la aspiración.
6. Cierre el software ASpect MS y desconecte el ordenador.
7. Quite alimentación eléctrica del PlasmaQuant MS, del ordenador, del transmisor de muestras de la red.
8. Separe las mangueras del agua de refrigeración de la parte posterior de PlasmaQuant MS. Colocar un paño absorbente bajo las conexiones para recoger líquido que gotee.
9. Retire las mangueras de gas y las tuberías de gas de cobre que se encuentran en la parte trasera del PlasmaQuant MS.
10. Desconecte los componentes eléctricos (bomba de vacío, ordenador) del enchufe en

la parte trasera de ICP-MS. Retire el transmisor de muestras del ordenador.
11. Extraiga la manguera de vacío de la bomba de prevacío del soporte en la parte posterior de ICP-MS.
12. Retire la manguera capilar del transmisor de muestras de la manguera de la bomba de manguera.
13. Retire la manguera flexible del sistema de aspiración del lado superior de ICP-MS.
14. Desmonte y empaquete por separado la antorcha, cámara de pulverización y pulverizador.
15. Empaquete el PlasmaQuant MS en su embalaje original.

CONDICIONES AMBIENTALES PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Tenga en cuenta las instrucciones de segirodad de la sección "Indicaciones de seguridad, transporte y puesta en marcha" Pag 13 . Transporte el PlasmaQuant_MS y sus componentes con especial cuidado para evitar daños por choques, agitaciones o vibraciones. El transporte del equipo debe llevarse a cabo de tal manera que se eviten las grandes oscilaciones de temperatura y la formación de agua de condensación. Por razones climáticas, los siguientes requisitos son validos durante el transporte:
Rango de temperaturas: de +5 a +45°C
Humedad relativa: 20-80 %
Si el PlasmaQuant MS y los equipos auxiliares no son emplazadas y montados independientemente después del suministro o no son requeridos durante un perido de tiempo prolongodo, se tienen que almacenar en el embalaje para evitar daños por humedad.

PONER EN FUNCIONAMIENTO EL APARATO TRAS EL TRANSPORTE Y ALMACENADO

Asegúrese de que cumplen todas las condiciones de instalación en el lugar de instalación (véase apartado "condiciones de colocación" pag 33) Tner en cuanta las instrucciones de seguridad del apartado "Indicaciones de seguridad" pág 11
1. Instale la manguera flexible en el sistema de aspiración de PlasmaQuant MS.
2. Instale el suministro de gas en la parte trasera del ICP-MS (véase Figura 17, pág. 41). En caso de utilizar hidrógeno y helio, instale los filtros suministrados entre el PlasmaQuant MS y las tuberías de cobre. Active el suministro de gas.
3. Compruebe el estado del agua y el aceite del refrigerador de agua y la bomba de prevacío SV40BI.
4. Conecte las mangueras del agua de refrigeración en la parte posterior del ICP-MS.
5. Coloque la manguera de vacío de la bomba de vacío en el soporte en la parte posterior de ICP-MS. Una la bomba de vaciado con la manguera de aire de salida con ventilación de salida.
6. Conecte la bomba de prevacío y el ordenador en la conexión de la parte posterior del PlasmaQuant MS. Conecte el transmisor de muestras con el ordenador.
7. Conecte de forma eléctrica el refrigerador de agua, el transmisor de muestras y el ordenador.
8. Instale la antorcha y el sistema de series de muestras (véase "Instalación del PlasmaQuant MS" pág. 44).
9. Instale el transmisor de muestras (véase "Poner en funcionamiento" pág. 125).
10. Encienda la bomba de prevacío, el refrigerador de agua, la aspiración y el transmisor de muestras.
11. Encienda PlasmaQuant MS e inicie el software ASpect MS.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($92.106.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de la propuesta, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada es el siguiente:

No.	Descripción	P. U	Cant.	Subtotal
1	Traslado Medellín- Bogotá de ICP-MS PlasmaQuant MS Elite S y susaccesorios Incluye: - Desinstalación de instrumento y sus accesorios (2 días) - Embalaje y enguacalado (1 día) - Transporte y seguros de transporte (3 días) - Instalación en Bogotá (3 días) - Calificación de Instalación (1 día) - Calificación Operacional (1 día) Tiempo total usado (11 días) no consecutivos. Periodo de trabajo 4 semanas.	35.000.000	1	35.000.000
2	Instalación de sistema de extracción para ICP-MS según requisitos delfabricante Incluye: - Motor turbina extractora de 1/4" con blower y caracol con salida de 4" - Tubería rígida de 4" en acero inoxidable - Tuberiá felxible resistente al calor de 4" - Codos, flances y soportes	6.200.000	1	6.200.000
3	Modificación de circuito electrico para la instalación de ICP-MS segúnrequisitos del fabricante - 200 to 240 V ±5 % - Fuse protection (mains side) 25 A, characteristic type C _ CEE surface box (2 pole + E Blue 5UR 3 206-2 220/32	5.500.000	1	5.500.000
4	Meson con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalaciónde ICP-MS acorde con las exigencias del fabricante - 160cm x 90 cm x 85 cm - Fabricación Nacional - Superficie fabricada en Corian blanco	7.000.000	1	7.000.000
5	Aislamiento físico del sitio de instalación para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes y cumplir con las exigencias del fabricante para la instalción de ICP-MS	6.500.000	1	6.500.000
6	Instalación de linea de gas argón para ICP-MS desde la caseta de gases hastala estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para lineas Argón(Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Argón Marca GCE de 0-120 psi.(Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4") - Unidad de regulación para cilindro/deward de argon, Marca GCE.	9.100.000	1	9.100.000
7	Derivación de la linea de gas Helio para iCRC de ICP-MS desde punto máscercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Helio(Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Helio Marca GCE de 0-120 psi.(Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	2.700.000	1	2.700.000

8	Derivación de la linea de gas Nitrógeno para Nitrox de ICP-MS desde puntomás cercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea deNitrógeno (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Nitrógeno Marca GCE de 0-120psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	2.700.000	1	2.700.000
9	Derivación de la linea de gas Oxígeno para Nitrox de ICP-MS desde punto máscercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Oxígeno(Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Oxígeno Marca GCE de 0-120psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	2.700.000	1	2.700.000
			Subtotal	$77.400.000
			Total IVA 19%	$14.706.000
			TOTAL	92.106.000

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Servicio Geológico Colombiano – SGC pagará el valor del contrato en UN único pago correspondiente al recibo a satisfacción de los servicios, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura y cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá o en el canal electrónico o digital dispuesto por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad. Para la realización del pago el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no asume responsabilidad alguna por la demora que

pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 92924 de fecha 25 de octubre de 2024, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE ($92.106.000)** expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución estimado será un (1) mes, sin exceder el 15 de diciembre del 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o legalización del contrato, contado a partir de la legalización de este por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más contados
Cumplimiento del Contrato.	20	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio prestado	20	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente

todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SGC:

10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección.
2. Trasladar el equipo ICP-MS marca Analytik Jena referencia PlasmaQuant MS Elite S y sus accesorios desde el laboratorio de la sede Medellín en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquía, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C. incluyendo (Desinstalación de instrumento y sus accesorios, embalaje y enguacalado, transporte y seguros de transporte, Instalación en Bogotá, Calificación de Instalación, Calificación Operacional.
3. Instalar sistema de extracción para ICP-MS según requisitos del fabricante; incluyendo (Motor turbina extractora de 1/4" con blower y caracol con salida de 4", Tubería rígida de 4" en acero inoxidable, Tuberiá flexible resistente al calor de 4", Codos, flances y soportes).
4. Modificar circuito eléctrico para la instalación de ICP-MS según requisitos del fabricante (200 to 240 V ±5 % - Fuse protection (mains side) 25 A, characteristic type C - CEE surface box (2 pole + E Blue 5UR 3 206-2 220/32)
5. Adecuar mesón con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalación de ICP-MS acorde con las exigencias del fabricante (- 160cm x 90 cm x 85 cm, - Fabricación Nacional, - Superficie fabricada en Corian blanco).
6. Realizar el aislamiento físico del sitio de instalación para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes y cumplir con las

exigencias del fabricante para la instalación de ICP-MS

7. Instalar línea de gas argón para ICP-MS desde la caseta de gases hasta la estación de trabajo incluyendo (- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4” para lineas Argón (Incluye uniones, soportería y señalización, - Unidad de regulación para puesto de trabajo Argón Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4"), - Unidad de regulación para cilindro/Edward de argón, Marca GCE.)
8. Realizar la Derivación de la línea de gas Helio para iCRC de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo incluyendo (- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Helio (Incluye uniones, soportería y señalización), - Unidad de regulación para puesto de trabajo Helio Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").
9. Realizar la Derivación de la línea de gas Nitrógeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo incluyendo (- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4” para línea de Nitrógeno (Incluye uniones, soportería y señalización), - Unidad de regulación para puesto de trabajo Nitrógeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").
10. Realizar la derivación de la línea de gas Oxígeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo, incluyendo (- Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para línea de Oxígeno (Incluye uniones, soportería y señalización), - Unidad de regulación para puesto de trabajo Oxígeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").
11. Trasladar los equipos complementarios: Computador para el procesamiento de información (software, licencias); del automuestreador marca Teledyne Cetac Technologies referencia ASX- 560; de la UPS marca Power Tronik; Chiller marca Lab Tech referencia Smart H150-3000; Generador de hidrógeno marca PEAK Scientific y consumibles y repuestos, desde el laboratorio de la sede Medellín del SGC ubicado en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquía, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central del SGC ubicado en la diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C.
12. Entregar informe final del equipo del estado del equipo en marcha y correcto funcionamiento.
13. Verificar los requisitos de instalación en cuanto a suministro de gases, suministro eléctrico, sistemas de extracción y otros necesarios para la debida y correcta instalación y puesta en marcha del equipo ICP-MS marca Analytik Jena referencia PlasmaQuant MS Elite S y sus accesorios desde el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C del SGC.
14. Prestar servicio técnico por conexión remota, vía telefónica y visita presencial, según sea la adecuada. La conexión remota será en todos los casos la primera vía de atención.
15. Responder a cualquier requerimiento de cambio, reposición, mantenimiento o reparación que solicite el supervisor del contrato y conforme el objeto establecido
16. Contar con personal capacitado en casa matriz, idónea para realizar las actividades objeto del servicio contratado.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente.
18. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, son a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-. **SUPERVISIÓN**: El supervisor para el presente contrato **LUZ MYRIAM GOMEZ SOLANO del grupo 4902 - LAB.CARACTERIZACION DE MATERIALES GEOLOGICOS E INV. PROCESOS GEOQUIMICOS,** quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a el **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de

terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Lugar de ejecución será desde la sede Medellín en la calle 75 # 79 A -51 Pilarica, Robledo Medellín Antioquía, hasta el laboratorio 224 del edificio químico de la sede central diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C del Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Proyectó	Daniela Henao Taborda	Abogada–Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó	Amanda nauzan	Abogada–Grupo de Contratos y Convenios.
Revisó	José Alberto Higuera	Coordinador- Grupo Contratos y Convenios
Revisó	Ferney Baquero Figueredo	Abogado Asesor Direccion General

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
ARL10562
Forma de pago: CREDITO
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Vencimiento: 11/01/2025
Fecha generación: 12/12/2024 15:54:14
Fecha expedición: 12/12/2024 15:54:14
Orden de compra: Contrato 1333-2024

ANALITICA Y REDES SAS
NIT: 830059956-1
Bogotá,D.c. (DC) Colombia

FACTURADO A

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT 899999294-8
Dg 53 # 34 - 53 Bogotá,D.c. (DC)
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Principal

CUFE: 5be9db74b7ed3a22ba42a376eacfe86c2821026d02d04ee2f0e2bd2df23e08fe71441e76c70cde32392eacecab8b4bc0

	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	*002* Servicio Traslado Medellín- Bogotá de ICP-MS PlasmaQuant MS Elite S y sus accesorios Incluye: -Desinstalación de instrumento y sus accesorios (2 días) -Embalaje y enguacalado (1 día) -Transporte y seguros de transporte (3 días) -Instalación en Bogotá (3 días) -Calificación de Instalación (1 día) -Calificación Operacional (1 día) Tiempo total usado (11 días) no consecutivos. Periodo de trabajo 4 semanas.	1	Día	35.000.000,00	19%	35.000.000,00
2	*002* Servicio Instalación de sistema de extracción para ICP-MS según requisitos del fabricante Incluye: -Motor turbina extractora de 1/4" con blower y caracol con salida de 4" -Tubería rígida de 4" en acero inoxidable -Tuberiá felxible resistente al calor de 4" -Codos, flances y soportes	1	Día	6.200.000,00	19%	6.200.000,00
3	*002* Servicio Modificación de circuito electrico para la instalación de ICP-MS según requisitos del fabricante - 200 to 240 V ±5 % - Fuse protection (mains side) 25 A, characteristic type C _ CEE surface box (2 pole + E Blue 5UR 3 206-2 220/32	1	Día	5.500.000,00	19%	5.500.000,00
4	*002* Servicio Meson con reducción de vibraciones y superficie resistente para la instalación de ICP-MS acorde con las exigencias del fabricante -160cm x 90 cm x 85 cm -Fabricación Nacional -Superficie fabricada en Corian blanco	1	Día	7.000.000,00	19%	7.000.000,00
5	*002* Servicio Aislamiento físico del sitio de instalación para mantener condiciones de temperatura y humedad constantes y cumplir con las exigencias del fabricante para la instalción de ICP-MS	1	Día	6.500.000,00	19%	6.500.000,00

Total cantidad : 9
NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS

SUBTOTAL	$ 77.400.000,00
IVA	$ 14.706.000,00
TOTAL NETO	**$ 92.106.000,00**

Favor girar cheque a nombre de ANALITICA Y REDES SAS. Cuenta corriente: 278035084 Banco de Occidente Sucursal Marly. Actividad económica principal 4659 tarifa 11.04 x mil. NO somos retenedores del impuesto sobre las ventas.
#$21-03-00; Contrato1333-2024;lmgomezs@sgc.gov.co #$

#$21-03-00; Contrato1333-2024;lmgomezs@sgc.gov.co #$

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764070942802 vigencia de 20/05/2024 al 20/05/2025 rango del 10427 al 13000 prefijo ARL. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
ARL10562
Forma de pago: CREDITO
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Vencimiento: 11/01/2025
Fecha generación: 12/12/2024 15:54:14
Fecha expedición: 12/12/2024 15:54:14
Orden de compra: Contrato 1333-2024

ANALITICA Y REDES SAS
NIT: 830059956-1
Bogotá,D.c. (DC) Colombia

FACTURADO A

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
NIT 899999294-8
Dg 53 # 34 - 53 Bogotá,D.c. (DC)
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Principal

CUFE: 5be9db74b7ed3a22ba42a376eacfe86c2821026d02d04ee2f0e2bd2df23e08fe71441e76c70cde32392eacecab8b4bc0

	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
6	*002* Servicio Instalación de linea de gas argón para ICP-MS desde la caseta de gases hasta la estación de trabajo Incluye: -Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para lineas Argón (Incluye uniones, soportería y señalización) -Unidad de regulación para puesto de trabajo Argón Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4") -Unidad de regulación para cilindro/deward de argon, Marca GCE.	1	Día	9.100.000,00	19%	9.100.000,00
7	*002* Servicio Derivación de la linea de gas Helio para iCRC de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: -Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Helio (Incluye uniones, soportería y señalización) -Unidad de regulación para puesto de trabajo Helio Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	1	Día	2.700.000,00	19%	2.700.000,00
8	*002* Servicio Derivación de la linea de gas Nitrógeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: -Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Nitrógeno (Incluye uniones, soportería y señalización) -Unidad de regulación para puesto de trabajo Nitrógeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	1	Día	2.700.000,00	19%	2.700.000,00
9	*002* Servicio Derivación de la linea de gas Oxígeno para Nitrox de ICP-MS desde punto más cercano hasta la estación de trabajo Incluye: - Tubing electropulido en acero inoxidable 0,035 de 1/4" para linea de Oxígeno (Incluye uniones, soportería y señalización) - Unidad de regulación para puesto de trabajo Oxígeno Marca GCE de 0-120 psi. (Incluye base, regulador, racores de conexión de entrada y salida de 1/4").	1	Día	2.700.000,00	19%	2.700.000,00

Total cantidad : 9
NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS

SUBTOTAL	$ 77.400.000,00
IVA	$ 14.706.000,00
TOTAL NETO	**$ 92.106.000,00**

Favor girar cheque a nombre de ANALITICA Y REDES SAS. Cuenta corriente: 278035084 Banco de Occidente Sucursal Marly. Actividad económica principal 4659 tarifa 11.04 x mil. NO somos retenedores del impuesto sobre las ventas.
#$21-03-00; Contrato1333-2024;lmgomezs@sgc.gov.co #$

#$21-03-00; Contrato1333-2024;lmgomezs@sgc.gov.co #$

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764070942802 vigencia de 20/05/2024 al 20/05/2025 rango del 10427 al 13000 prefijo ARL. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144689695

(415)7707212489984(8020) 000014114468969 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 9 9 5 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ANALITICA Y REDES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 G 79 36 P 3

42. Correo electrónico contabilidad@analiticayredes.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 5 5 5 1 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 9 0 6 2 9	3 3 1 3	1 9 9 9 0 6 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	4		
		58. CPC	8 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 20 / 13 : 09: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAIMES ASCANIO REINALDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144689695

(415)7707212489984(8020) **000014114468969 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 9 9 5 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 1 7	2
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 2 9	2 0 2 2 0 9 3 0
74. Número de notaría	3 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 7 0 7	2 0 2 2 1 0 1 4
77. No. Matrícula mercantil	9 5 3 8 9 3	9 5 3 8 9 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 6 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144689695

(415)7707212489984(8020) **000014114468969 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 9 9 5 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 0 6 6 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIMES	ASCANIO	REINALDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 9 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 3 3 1 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZORRO	AYERBE	JORGE	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144689695

(415)7707212489984(8020) **000014114468969 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 9 9 5 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 6 5 1 3 2		5 1 5 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	OLARTE	HERMAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 2 3 3 6 3	4	5 2 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TIBADUIZA	HERNANDEZ	CLARA	INES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 0 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Analítica & Redes
TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito **REINALDO JAIMES ASCANIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.206.684, en calidad de Representante Legal, y **HERMAN ORTIZ OLARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.265.132, en calidad de Revisor Fiscal, de la empresa **ANALITICA Y REDES SAS** identificada con NIT 830.059.956-1, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los (4) días del mes de diciembre 2024.

Cordialmente,

Reinaldo Jaimes Ascanio
Representante Legal
CC. 91.206.684

Herman Ortiz Olarte
Revisor Fiscal
T.P. 51503-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8053B0AB6225CF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERMAN ORTIZ OLARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91265132 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51503-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51503-T

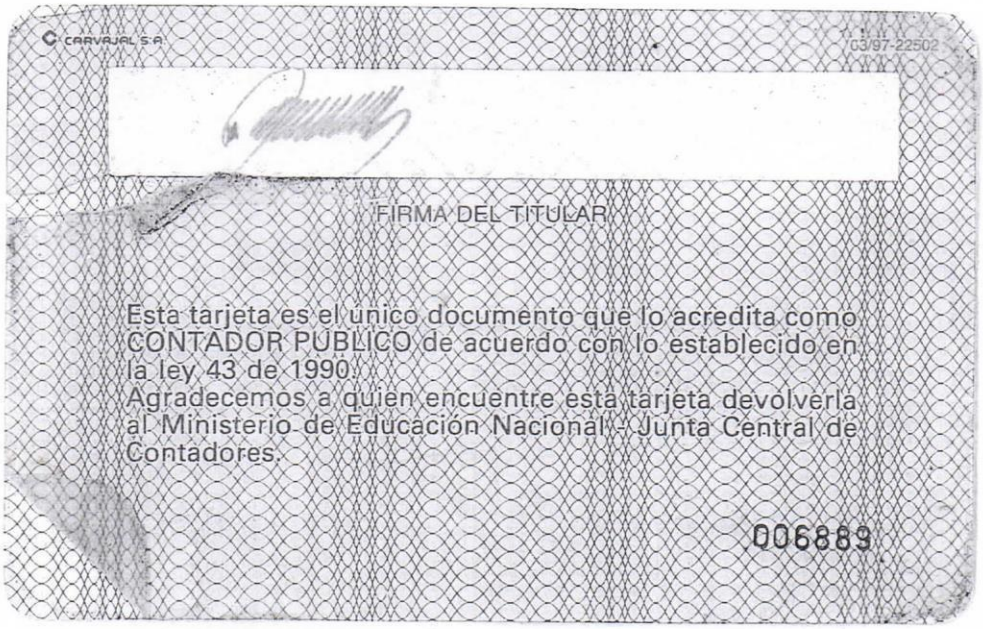


HERMAN
ORTIZ OLARTE
C.C. 91265132
RESOLUCION INSCRIPCION 23
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 13/02/97

Presidente

00059800



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.265.132

ORTIZ OLARTE
APELLIDOS

HERMAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1969

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-NOV-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00172776-M-0091265132-20090826 0015432712A 1 6850021047

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ANALITICA Y REDES SAS	**NIT:**	830059956
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2024
Número de Radicación:	82301067	**Total a pagar:**	$11,369,800
Fecha de vencimiento:	12/12/2024	**Total de empleados:**	9
Fecha de Pago:	03/12/2024	**Número de Administradoras:**	10

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	**Número Autorización:**	1096589156
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	9		$0	$1,937,500
231001	800227940	Colfondos	4		$0	$3,229,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	4		$0	$3,072,400
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	9		$0	$1,565,300
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		$0	$232,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		$0	$275,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	3		$0	$464,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		$0	$79,900
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0	$360,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$153,600
						$11,369,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830059956-1	ANALITICA Y REDES SAS	Cra 70 G # 79 -36 Piso 3	4555173	servicio@analiticayredes.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E		82301067	$11.369.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	232.000	0		0		0	0	0	0	232.000	2
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	275.800	0		0		0	0	0	0	275.800	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	464.000	0		0		0	0	0	0	464.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	79.900	0		0		0	0	0	0	79.900	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	360.000	0		0		0	0	0	0	360.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	153.600	0		0		0	0	0	0	153.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	3.070.300	0	0	79.500	79.500	0	0		3.229.300	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.982.400	0	0	45.000	45.000	0	0		3.072.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.937.500				1.937.500	0	0	1.937.500			19.375	1.937.500	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	1.565.300	0	0	1.565.300	9

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830059956-1	ANALITICA Y REDES SAS	Cra 70 G # 79 -36 Piso 3	4555173	servicio@analiticayredes.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E		82301067	$11.369.800	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	1.565.300	1.565.300
Pensión	2	6.301.700	6.301.700
Riesgos Laborales	1	1.937.500	1.937.500
CCF	1	1.565.300	1.565.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	11.369.800	11.369.800

PAGADO 1096589156

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830059956-1	ANALITICA Y REDES SAS		Cra 70 G # 79 -36 Piso 3	4555173	servicio@analiticayredes.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E		82301067	$11.369.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005062207	MOGOLLON MORENO MARBELL KATERINE	1	0			S																	231001	1.996.200	319.400	0	0	0	0	EPS008	1.996.200	79.900	14-25	1.996.200	4	86.900	CCF22	1.996.200	79.900	0	0	0	0	0
2	CC	37839164	PEREZ HERNANDEZ ELSA MARIA	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	EPS001	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	2	13.600	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	52084215	DIAZ MARTINEZ CECILIA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	2	13.600	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	74329767	DIAZ MARTINEZ HECTOR JULIO	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-25	1.300.000	4	56.600	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
5	CC	79333193	ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO	1	0			S																	231001	9.000.000	1.440.000	0	0	45.000	45.000	EPS010	9.000.000	360.000	14-25	9.000.000	5	626.400	CCF22	9.000.000	360.000	0	0	0	0	0
6	CC	80074539	MUÑOZ CALVACHE DIDINSON	1	0			S																	25-14	3.840.000	614.400	0	0	0	0	EPS017	3.840.000	153.600	14-25	3.840.000	4	167.100	CCF22	3.840.000	153.600	0	0	0	0	0
7	CC	91267278	JAIMES ASCANIO NELSON	1	0			S																	25-14	9.000.000	1.440.000	0	0	45.000	45.000	EPS005	9.000.000	360.000	14-25	9.000.000	5	626.400	CCF22	9.000.000	360.000	0	0	0	0	0
8	CC	91289706	ORDUZ PEREZ WALTER MIGUEL	1	0			S								X									231001	6.892.732	1.102.900	0	0	34.500	34.500	EPS002	6.892.732	275.800	14-25	6.892.732	4	299.900	CCF22	6.892.732	275.800	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ANALITICA Y REDES S.A.S - ANALITICA Y REDES LTDA** identificada con el número de documento **8300599561** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 18 de agosto de 1999 con la Cuenta Corriente 278-035084 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ANALITICA Y REDES S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **05 de octubre de 2024.**



Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE TRASLADO INVENTARIO No.3831

CONCEPTO :	TRASLADO DE BODEGA USADOS A FUNCIONARIOS	**No.**	3831
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2024
OBSERVACIONES:	LA EMPRESA ENTREGA EQUIPO DE G.T.R.MEDELLIN // A LUZ MIRYAN GOMEZ SOLANO LAB. QUIMICO	**FECHA:**	09-12-2024
ANTECEDENTE:	COMPROBANTE DE TRASLADO No. 220 del 09-12-2024	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AI01893	SISTEMA ICP-MS PRINCIPAL Serie :10-5000-063-62-AV-700 Cod Bar :045555 Obs: PLASMA QUANT MS ELITE S. AUTO MUETREADOR Serie :0721120A560 Cod Bar :045556 Obs: MARCA: TELEDYNE-CETAC PARA ICP-MS CHILLER Serie :21040737140 Cod Bar :045557 Obs: MARCA: LATECH UPS Serie :U12N151021-1200145 Cod Bar :045558 COMPUTADOR. Serie :7998W A00 DC6 Cod Bar :045560 Obs: MARCA DEL VOSTRO, CON TECLADO, MOUSE Y PANTALLA DE 29" IMPRESORA Serie :VNB3T1202 Cod Bar :045562 Obs: MARCA HP, LASER A COLOR GENERADOR DE HIDRÓGENO Serie :721090167 Cod Bar :045559	9042317	UNIDAD	1,00	1.404.096.232,00	1.404.096.232,00

PASAN ...	1.404.096.232,00

Impreso por: ecamargo

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE TRASLADO INVENTARIO No.3831

CONCEPTO :	TRASLADO DE BODEGA USADOS A FUNCIONARIOS	**No.**	3831
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2024
OBSERVACIONES:	LA EMPRESA ENTREGA EQUIPO DE G.T.R.MEDELLIN // A LUZ MIRYAN GOMEZ SOLANO LAB. QUIMICO	**FECHA:**	09-12-2024
ANTECEDENTE:	COMPROBANTE DE TRASLADO No. 220 del 09-12-2024	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

VALOR EN LETRAS: MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS **TOTAL:** **1.404.096.232,00**

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

EGRESO		INGRESO	
Centro Operacion Origen:	BOGOTA	**Centro Operacion Destino:**	BOGOTA
Ubicación :	BODEGA DE BIENES USADOS	**Ubicación :**	EN SERVICIO UBICACION GENERAL
Responsable:	EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit: 3250322	**Responsable:**	LUZ MYRIAM GOMEZ SOLANO CC/Nit: 52166899

EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

LUZ MYRIAM GOMEZ SOLANO
CC/Nit: 52166899

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ